

27.972

2



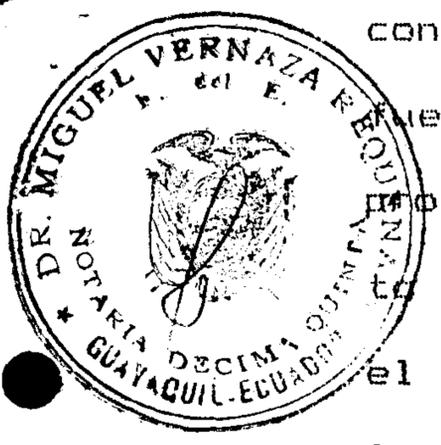
ESCRITURA

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIP-
CION, FORMA DE PAGO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPANIA INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA.-----
CUANTIA: S/. 2'000.000,00---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., representada por su Gerente y Representante Legal, Señor Segundo Coello Banchón, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que me en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Suscripción, Forma de Pago y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el Señor Segundo Coello Banchón en su

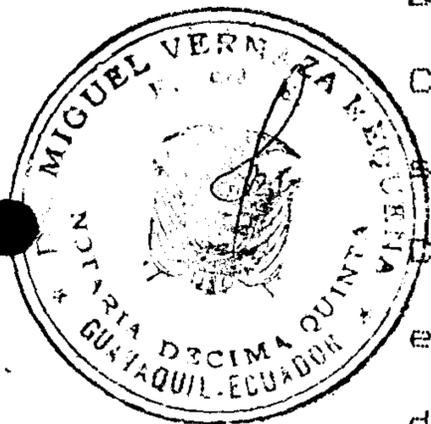


calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., conforme lo acredita con la nota de su Nombramiento que adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Octubre de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía denominada INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., con un capital social de Setecientos mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., en sesión celebrada el día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, acordó aumentar el capital y Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., autorizando al representante legal para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO, Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA.- Con estos antecedentes el Señor Segundo Coello Banchón en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., declara mediante este instrumento público: Uno) Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DE CIMO QUINTO
GUAYAQUIL

en dos mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES; Dos) Bajo juramento declara que todas las dos mil nuevas participaciones que conforman el aumento de capital han sido distribuidas en la siguiente forma: al Señor Segundo Coello Banchón, le correspondieron un mil novecientas noventa participaciones; al Señor Roberto Ayala Molina, le correspondieron cinco participaciones; y, al Señor Economista Luis Loor Suárez, le correspondieron cinco participaciones; siendo todos de nacionalidad ecuatoriana; Tres) Bajo juramento declara que las participaciones adjudicadas en el aumento de capital han sido totalmente pagadas capitalizando de la cuenta reserva por revalorización de patrimonio la suma de Dos millones de sucres; Cuatro) Que se Reforman los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal forma que el texto de dichos artículos será el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía podrá dedicarse: Uno) A la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juegos y juguetes infantiles; Dos) A la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; Tres) A la fabricación, venta, importación, exportación, de toda clase de vehículos automotores y sus accesorios; Cuatro)

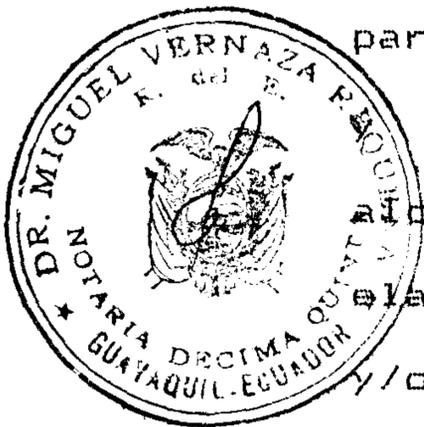


A la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios; Cinco) A la construcción de carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, podrá importar, comprar maquinarias livianas, pesadas, para la construcción; Seis) A la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; Siete) A la importación, exportación, venta, distribución y comercialización de toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, así como a la fabricación y comercialización de cargadores de energía como baterías, pilas y otros similares; Ocho) Al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compra, venta, importación de máquinas fotocopadoras; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; Nueve) A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria nuevas, usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que las componen; Diez) Importación, compra venta, de equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.); Once) A la compra venta, corretaje, administración, permuta,



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

arrendamiento, agenciamiento, explotación, anticresis de bienes inmuebles; Doce) A la compra, venta, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; Trece) A la importación y exportación de maquinarias industriales, agrícolas y toda clase de productos agropecuarios; Catorce) A la importación, exportación de artículos de ferreterías, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción; Quince) A la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; Dieciseis) A la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas artículos conexos a la rama de joyería; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compra, venta, por mayor y menor y/o permuta, distribución, consignación de productos químicos, materias activas o compuestos, medicamentos en general, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticos y curativas en todas sus ramas y aplicaciones; Diecisiete) A la comercialización interna y

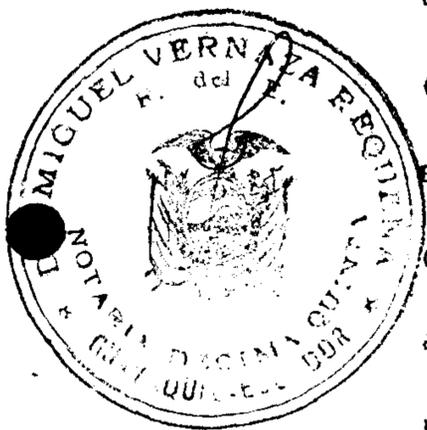


externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; Dieciocho) A prestar servicios de asesoría en los campos Jurídicos, Económicos, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de Mercadeo de Comercialización Interna; Diecinueve) A la selección de personal, prestar servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados; Veinte) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, procesamiento, comercialización, de productos del agro, de plantaciones y cultivo, tanto extensivos como intensivos pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto como para el mercado nacional como para la exportación; el desarrollo, crianza, explotación de toda clase de ganado mayor y menor, a la avicultura en general; así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura, ganadería, y actividades afines, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Veintiuno) A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; también se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos; también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociaciones, barcos pesqueros, instalar sus plantas industriales para empaque, envasamiento o cualquier otra forma requerida para la comercialización de los productos del mar; Veintidos) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; podrá realizar depósitos e inversiones en moneda nacional o extranjera, en el país o en el exterior, podrá invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos del Estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compra de cartera; Veintitres) A la compra venta, permuta, por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; Veinticuatro) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional mediante la construcción, compra, venta, promoción, instalación, administración y explotación de hoteles, moteles, restaurantes, bares, clubes, cafeterías, fuentes de soda, peñas, discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Podrá prestar además servicios de comida, bebidas, lavado y secado de

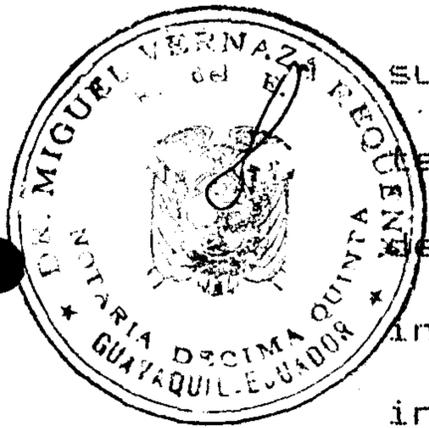


ropa a todos los establecimientos relacionados con el turismo y, en general podrá prestar todos aquellos servicios inherentes que tengan relación directa con la actividad principal. Podrá dedicarse a prestar servicios de asesoría en los campos económicos inmobiliarios hotelero, financiero investigación de mercado y comercialización interna; Veinticinco) A la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; Veintiseis) También podrá dedicarse a prestar servicios hoteleros a terceros con personal propio, ajeno o contratados, también tendrá como objeto el establecimiento de agencias de viajes para promover el turismo dentro y fuera del país, así como también ejercerá actividad mercantil, como comisionista, mandataria y representante de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; Veintisiete) A la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, explotación mercantil de bienes inmuebles destinados a hostelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurantes y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para la atención de sus clientes; Veintiocho) A la explotación y beneficio de bienes inmuebles; Veintinueve) A la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución, empaque, consignación, operación, servicio, representación, concesión, comercialización de teléfonos, cables, redes de canalización y centrales telefónicas;



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DE GIMO QUINTO
GUAYAQUIL

equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de computadoras e impresoras sus partes y sus repuestos y suministros ; de implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; electrodomésticos , sus repuestos y accesorios; Treinta) Podrá dedicarse a la instalación de programas para computadoras y sistemas de seguridad, así como a mantenimiento y asistencia técnica; Treinta y uno) Podrá también dedicarse a la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; a la prestación de asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales; Treinta y dos) Se podrá dedicar al ensamble de todo tipo de maquinarias y equipo; Treinta y tres) La Compañía también podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas; Treinta y cuatro) Igualmente podrá dedicarse a la compra venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aparatos y suministros eléctricos; Treinta y cinco) La Compañía también podrá dedicarse a ejecutar y/o prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, informática, digitación, procesamiento de datos, inmobiliaria y financiero; Treinta y seis) También podrá dedicarse a la asesoría, diseño y desarrollo de implementaciones en el campo electrónico para aplicaciones en diferentes áreas del campo técnico y/o profesional; Treinta y siete) A la provisión, prestación,



explotación, investigación, desarrollo, concesión, contratación, implementación, comercialización, asesoría, consultoría y prestación de servicios de sistemas de transmisión, telecomunicaciones, teleproceso y otros de carácter electrónico, orientando al mercado financiero, bursátil, construcción, comercial, industrial, educativo, profesional, instituciones públicas, fuerzas armadas, científicas, entre otras. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza permitidas por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, incluida su participación en otras sociedades como socia o accionista .

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados llevarán la firma del Presidente y Gerente. Las participaciones de los socios no son negociables. Con todo, los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación, necesitará el consentimiento unánime de todos los socios, expresados en la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.--

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena, Kilómetro dos, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA. los señores: Segundo Coello Banchón, representando seiscientos noventa y ocho participaciones de su propiedad; Roberto Ayala Molina, representando una participación de su propiedad; y, el Econ. Luis Loor Suárez, representando una participación de su propiedad. Todas las participaciones sociales representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los socios manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de: 1o) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, Suscripción y Forma de pago y, Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía; y, 2o) Designar al Presidente y Gerente de la Compañía. Preside la sesión el señor Roberto Ayala Molina en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Segundo Coello Banchón en su calidad de Gerente de la Compañía. El señor Presidente solicita al señor Secretario verifique si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta, solicitando a los señores socios su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos de los socios presentes adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, que estaría dividido en dos mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que la Compañía girará en el futuro con un capital de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES; RESOLUCION DOS: Que el aumento de capital se lo pague capitalizando de la cuenta reserva por revalorización de patrimonio la suma de dos millones de sucres; RESOLUCION TRES: Aprobar que todas las dos mil nuevas participaciones que conforman el aumento de capital sean distribuidas en la siguiente forma: al señor Segundo Coello Banchón, le correspondieron un mil novecientos noventa participaciones; al señor Roberto Ayala Molina, le correspondieron cinco participaciones; y, al Econ. Luis Loor Suárez, le correspondieron cinco participaciones; renunciando los socios a cualquier porcentaje que pudiera impedir mantener el valor unitario de cada participación; por lo que aprueban en todas sus partes la distribución antes indicada; RESOLUCION CUATRO: Reformar los artículos segundo y quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que en el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía podrá dedicarse: 1)

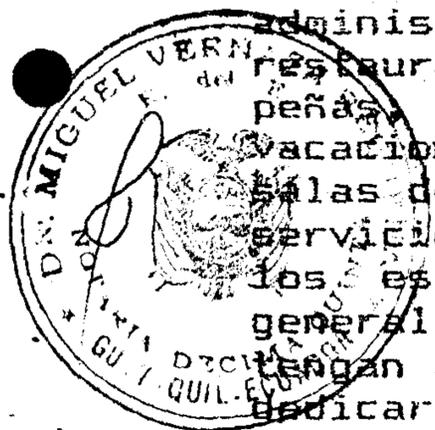


066,11990
h.
h.

Ref.

A la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juegos y juguetes infantiles. 2) A la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. 3) A la fabricación, venta, importación, exportación, de toda clase de vehículos automotores y sus accesorios. 4) A la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios. 5) A la construcción de carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, podrá importar, comprar maquinarias livianas, pesadas, para la construcción. 6) A la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. 7) A la importación, exportación, venta, distribución y comercialización de toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, así como a la fabricación y comercialización de cargadores de energía como baterías, pilas y otros similares; 8) Al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compra, venta, importación de máquinas fotocopadoras; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. 9) A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria nuevas, usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que las componen. 10) Importación, compra venta, de equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexas (pulpa, tinta, etc.). 11) A la compra venta, corretaje, administración, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación, anticresis de bienes inmuebles. 12) A la compra, venta, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. 13) A la importación y exportación de maquinarias industriales, agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. 14) A la importación, exportación de artículos de ferreterías, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción. 15) A la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes. 16) A la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos a la rama de joyería; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compra, venta, por mayor y menor y/o permuta, distribución, consignación de productos químicos, materias activas o compuestos, medicamentos en general, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticos y curativas en todas sus ramas y aplicaciones. 17) A la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de

vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. 18) A prestar servicios de asesoría en los campos Jurídicos, Económicos, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de Mercadeo de Comercialización Interna. 19) A la selección de personal, prestar servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. 20) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, procesamiento, comercialización, de productos del agro, de plantaciones y cultivo, tanto extensivos como intensivos pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto como para el mercado nacional como para la exportación; el desarrollo, crianza, explotación de toda clase de ganado mayor y menor, a la avicultura en general; así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura, ganadería, y actividades afines, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. 21) A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; también se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos; también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociaciones, barcos pesqueros, instalar sus plantas industriales para empaque, envasamiento o cualquier otra forma requerida para la comercialización de los productos del mar. 22) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; podrá realizar depósitos e inversiones en moneda nacional o extranjera, en el país o en el exterior, podrá invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos del Estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compra de cartera. 23) A la compra venta, permuta, por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. 24) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional mediante la construcción, compra, venta, promoción, instalación, administración y explotación de hoteles, moteles, restaurantes, bares, clubes, cafeterías, fuentes de soda, peñas, discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Podrá prestar además servicios de comida, bebidas, lavado y secado de ropa a todos los establecimientos relacionados con el turismo y, en general podrá prestar todos aquellos servicios inherentes que tengan relación directa con la actividad principal. Podrá dedicarse a prestar servicios de asesoría en los campos económicos inmobiliarios hotelero, financiero investigación de mercado y comercialización interna. 25) A la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos. 26) También podrá dedicarse a prestar servicios hoteleros a terceros con personal propio, ajeno o contratados, también tendrá como objeto el establecimiento de agencias de viajes para promover el



turismo dentro y fuera del país, así como también ejercerá actividad mercantil, como comisionista, mandataria y representante de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras. 27) A la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, explotación mercantil de bienes inmuebles destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurantes y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para la atención de sus clientes. 28) A la explotación y beneficio de bienes inmuebles. 29) A la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución, empaque, consignación, operación, servicio, representación, concesión, comercialización de teléfonos, cables, redes de canalización y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de computadoras e impresoras sus partes y sus repuestos y suministros; de implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; electrodomésticos, sus repuestos y accesorios. 30) Podrá dedicarse a la instalación de programas para computadoras y sistemas de seguridad, así como a mantenimiento y asistencia técnica. 31) Podrá también dedicarse a la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; a la prestación de asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales. 32) Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipo; 33) La Compañía también podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. 34) Igualmente podrá dedicarse a la compra venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aparatos y suministros eléctricos. 35) La compañía también podrá dedicarse a ejecutar y/o prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, informática, digitación, procesamiento de datos, inmobiliaria y financiero. 36) También podrá dedicarse a la asesoría, diseño y desarrollo de implementaciones en el campo electrónico para aplicaciones en diferentes áreas del campo técnico y/o profesional. 37) A la provisión, prestación, explotación, investigación, desarrollo, concesión, contratación, implementación, comercialización, asesoría, consultoría y prestación de servicios de sistemas de transmisión, telecomunicaciones, teleproceso y otros de carácter electrónico, orientando al mercado financiero, bursátil, construcción, comercial, industrial, educativo, profesional, instituciones públicas, fuerzas armadas, científicas, entre otras. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza permitidas por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, incluida su participación en otras sociedades como socia o accionista.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados llevarán la firma del Presidente y Gerente. Las participaciones de los socios no son negociables. Con todo,

los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación, necesitará el consentimiento unánime de todos los socios, expresados en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General, podrá aumentar el capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes"; RESOLUCION CINCO: Reelegir como Presidente de la Compañía al señor Roberto Ayala Molina y como Gerente de la Compañía al señor Segundo Coello Banchón, disponiendo que ambos funcionarios se emitan los nombramientos en forma cruzada; y, RESOLUCION SEIS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta y que hacen relación con el aumento de capital acordado.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- ff) SEGUNDO COELLO BANCHON. ROBERTO AYALA MOLINA. ECON. LUIS LOOR SUAREZ.-

CERTIFICADO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 31 de Julio de 1.975


SEGUNDO COELLO BANCHON
GERENTE - SECRETARIO



Junta-ex. AGRI

INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA.

Guayaquil, 31 de Julio de 1.995

Señor
SEGUNDO COELLO BANCHON
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo a Ud. GERENTE de la Compañía por el periodo de tres años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 17o. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., otorgada ante el Notario 15o. del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 7 de Septiembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Octubre de 1.990.

Atentamente,

ROBERTO AYALA MOLINA
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, 31 de Julio de 1.995



SEGUNDO COELLO BANCHON



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 45.825 Registro Mercantil No.
14648 Repertorio No. 29.156
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Agosto de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General, podrá aumentar el capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del Nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., celebrada el día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Sirvase Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta Escritura Pública. Firma (Ilegible) Abogada NIEVES SOTOMAYOR.- Registro número mil trescientos cincuenta y seis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.

Quedaran agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley. Leída que fué íntegramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



Segundo Coello Banchon
 P. COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA.

SEGUNDO COELLO BANCHON

C.C. # 090136573-4

C. VOTACION. # 041-384

R.U.C. # 0990182671001



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede de la Resolución No.95-2-1-1-0005797, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de compañías de Guayaquil el veintidos de septiembre del presente año, por la cual le dá su - aprobación así como al margen de la escritura de Constitución; otorgada el siete de septiembre de mil novecientos noventa.- Guayaquil, septiembre veintinueve de mil novecientos noventa y cinco.

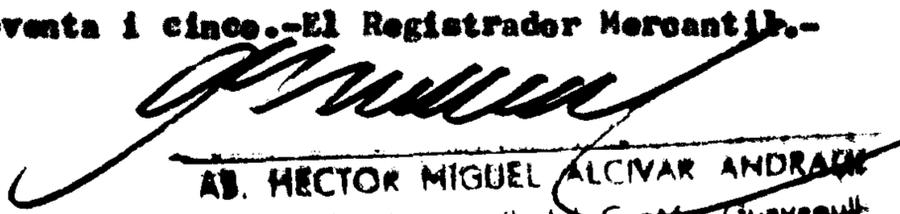


[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la - Resolución Número 95-2-1-1-0005797, dictada el 22 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIAL AGRICOLA LTDA., de fojas 37.162 a 37.181, número 5.232 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.431 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 23.837 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fije en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 998, un extracto de la presente escritura pública, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

